



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y al Presidente del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J. y P.), la preocupación de esta Legislatura por las dificultades financieras que atraviesa el Instituto, que dificultan gravemente las prestaciones sociales y de salud a los treinta y cinco mil (35.000) afiliados de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- La necesidad de que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos cumpla estrictamente lo normado en la ley n° 19032, cesando en forma inmediata el desvío que llega a los sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) mensuales, devolviendo al Instituto su capacidad de enfrentar compromisos de pago a prestaciones que, en Río Negro, llevan atrasos de varios meses.

Artículo 3°.- Instruir a los señores Senadores y Diputados Nacionales de Río Negro, a efectos de promover desde el Congreso de la Nación, pedidos de informes y acciones acordes con la situación planteada.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 47/1995